



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Mapiripan Meta, junio primero (1) de dos mil veintidos (2022).

la Dra. SAUDY MICHELLE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1,014.246.786, Tarjeta PROFESIONAL No.352305 del C.S.J, actuando como Apoderado Judicial del señor JHON FRANK ROJAS BAQUERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.419.154 y domiciliado en Acacias, Meta, formula Proceso DECLARACION DE PERTENENCIA, sobre el bien inmueble denominado Miriti, ubicado en la vereda el Morropelao, jurisdicción de Mapiripan Meta; en contra del señor FELIX ADRIAN PEÑA PINEDA y Personas Indeterminadas.

Previo el Despacho, mediante Oficios solicitó información sobre el predio rural denominados Miriti, ubicado en la vereda Morropelao, jurisdicción de Mapiripan Meta, con Matricula Inmobiliaria No.236-11452, a la Secretaria de Planeación Municipal, Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento, al Instituto Geográfico Agustín Codazzi Igac, Fiscalía General de la Nación, Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierra, para constatar la información respecto a los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo 6 de la Ley 1561 de 2012.

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., se Rechaza de Plano la presente la demanda, por las siguientes razones:

1.La parte del extremo activo procesal allegó Certificado de Matricula Inmobiliaria No.236-11452 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Martín Meta del predio denominado Miriti de Mapiripán Meta, y en la Anotación No.16 y 17, registra que el Predio en mención ingresó al registro de tierras despojadas y se adelanta proceso por la Unidad Administrativa Especial de gestión de Restitución de Tierras Despojadas de Villavicencio, con medida Cautelar Protección Jurídica del predio.

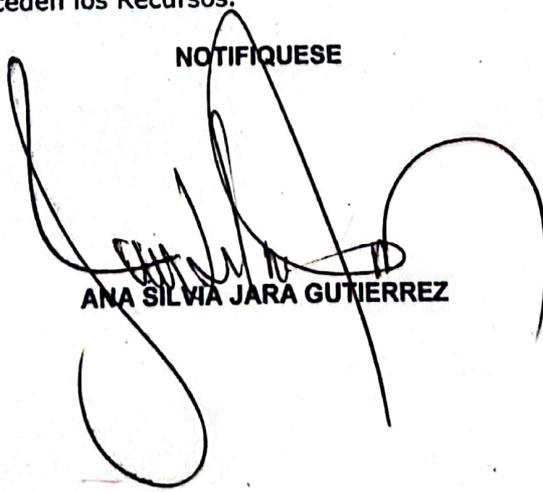
Lo anterior, de conformidad a la Ley 1561 de 2012, al artículo 6 numeral 3 y 6.

Se le reconoce personería jurídica a la Doctora SAUDY MICHELLE ESPINOSA ROJAS, identificado con la cédula de Ciudadanía No.1014246786 y Tarjeta Profesional No.352305 del C.S.J, para que actué en este proceso conforme al poder conferido.

Contra la presente proceden los Recursos.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANA SILVIA JARA GUTIERREZ

Pertenencia No. 503254089001-2022-00004-00
Demandante: Fernando Aguilar Plata
Demandado: Natalia Ardila Barbosa



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MAPIRIPAN META

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Mapiripán Meta, junio primero (1) de dos mil veintidós (2022).

Evidenciadas las presentes diligencias y como quiera que se allegó respuesta de la Secretaria de Desarrollo y Proyección Municipal de esta localidad, adjuntando datos del Impuesto Predial del predio objeto de Pertenencia; se advierte que tiene un avalúo catastral para el año 2022 de \$194.014.000 de pesos, es decir, y de acuerdo con el artículo 26 del Código General del Proceso se trata de un proceso de mayor cuantía, por lo que su trámite es de competencia de los Juzgados Civiles del Circuito de Villavicencio; por tanto este Despacho carece de competencia por la cuantía; en consecuencia se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la presente Demanda por el factor cuantía.

SEGUNDO: Se ordena la remisión junto con los anexos a la Oficina Judicial Reparto Los Juzgados Civiles del Circuito de Villavicencio, Meta, de conformidad con el inciso 1, artículo 90 del C.G.P., para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANA SILVIA JARA GUTIERREZ